



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN No. 099 01 de marzo del 2021

Por la cual se establece una Jornada Especial de Trabajo

LA CONTRALORA GENERAL DE BOYACÁ

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren la Constitución Política de Colombia, Leyes 42 de 1993, 330 de 1996, 909 del 2004, 617 del 2000, Ordenanzas 038 y 039 del 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio de fecha 01 de marzo del 2021, los representantes de los empleados de la Contraloría General de Boyacá, solicitan a este Despacho, se conceda la posibilidad de compensar los días 29, 30 y 31 de marzo del 2021, con el fin de compartir la celebración de la Semana Santa, en familia.

Que el artículo primero, numeral 6, párrafo 1° del Código de Buen Gobierno, "JORNADA DE TRABAJO: (...). Sin embargo, el Contralor podrá modificar el horario anteriormente mencionado, cuando las circunstancias propias de un trabajador así lo exigen, en todo caso, sin que supere la intensidad horaria diaria y en concordancia con las normas legales que regulan la materia". (...)

Que la Contraloría Departamental de Boyacá, mediante Resolución No. 020 del 29 de enero del 2021, adoptó el Programa de Bienestar Social y Plan de Incentivos Institucionales, para la vigencia 2021, para los funcionarios de la Entidad.

Que de conformidad a lo anterior, el Programa de Bienestar Social y Plan de Incentivos Institucionales, está orientado a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.

Que, conforme a la solicitud de los representantes de los empleados, y con el fin de compartir en familia estos días de recogimiento y reconciliación, el tiempo total de recuperación será de veinticuatro (24) horas, para lo cual, se autoriza laborar una hora diaria de 7:00 a 8:00 A.M., durante los días comprendidos entre el 8 al 24 de marzo del 2021 y jornada continua de 7:00 AM a 1:00 PM los días 6 y 27 de marzo del 2021.

Que en mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORÍCESE no laborar en la Contraloría General de Boyacá, durante los días 29, 30 y 31 de marzo del 2021, conforme a lo sustentado en la parte motiva de la presente Resolución.



CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMPENSAR el tiempo de receso autorizado en el artículo anterior, para lo cual los funcionarios de la Contraloría General de Boyacá laborarán una hora diaria de 7:00 a 8:00 a.m., durante los días comprendidos entre el 8 al 24 de marzo del 2021 y jornada continua de 7:00 AM a 1:00 PM los días 6 y 27 de marzo del 2021.

ARTÍCULO TERCERO. - La Dirección Administrativa de la Contraloría General de Boyacá en cooperación con el personal directivo de la Entidad, ejercerán el control correspondiente para el cumplimiento de estas disposiciones y en consecuencia organizarán los equipos de trabajo conforme los días y horarios indicados.

ARTICULO CUARTO. - Se ordena su publicación en cartelera y en la página web de la entidad, para conocimiento de los funcionarios y público en general.

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA BIGERMAN AVILA ROMERO
Contralora General de Boyacá

Revisó: Katerine Grimaldos Robayo
Directora Administrativa

Proyectó: Martha Hernández Cáceres
Profesional Universitario (e)